

3 ¿Cómo sé que el distribuidor de gas natural opera de manera segura?

De acuerdo con el Reglamento de Gas Natural, los permisionarios de distribución de gas natural tienen la obligación de presentar anualmente a la Comisión, en los términos de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SECRE-2002, Distribución de gas natural y gas licuado de petróleo por ductos, el programa de mantenimiento de sus respectivos sistemas y comprobar el cumplimiento del mismo con el dictamen elaborado por una unidad de verificación, debidamente acreditada y aprobada en términos de la legislación vigente en la materia, lo que permite verificar a la Comisión que los permisionarios cumplen con las disposiciones establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas en lo relativo a la operación, mantenimiento y seguridad de los sistemas de distribución de gas natural.